



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SEISCIENTOS
NOVENTA Y UNO
ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N° 88.

DECRETO: N° 2705 //
COYHAIQUE,
14 MAY 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- La adjudicación del Programa "Yo Emprendo Grupal", a la entidad que se individualiza, evaluados por el FOSIS.
- El oficio N°296 de fecha 29 de abril de 2019 del Director Regional del FOSIS.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Noventa y Uno: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el oficio 296 de fecha 29 de abril de 2019 del Director Regional del FOSIS Región de Aysén Sr. Gustavo Márquez Cadagán.
Que, la Sra. Maria Soledad Vera S, presentó los antecedentes relativos al programa "Yo Emprendo Grupal".
Que, el Concejo Municipal recibió la propuesta en detalle según formulario elaborado por el FOSIS.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **APROBAR** se adjudique a la Empresa Consultora que se indica, la Ejecución del Programa "Yo Emprendo Grupal", que se detalla a continuación:
Propuesta "Avanzando Juntos" presentada por Chelenko Consultores E.I.R.L.
2. **APROBAR** se tenga considerado que para efectos de un eventual inconveniente con la entidad señalada, se adjudique a Imagina Aysén E.I.R.L., con su propuesta "Juntos Avanzamos".

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hemán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No se encontraba en la sala al momento de la votación el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán.



COYHAIQUE
Municipalidad

- 2° **ENCARGASE** la comunicación del citado acuerdo a la Secretaria Municipal, a través de correo electrónico al FOSIS, con copia a las unidades correspondientes. Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



[Handwritten signature]
JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

[Handwritten initials] JCF/jss

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.